

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADAPTACIÓN DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO AL REGLAMENTO 2016/679/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS DE APLICACIÓN DESDE EL 25 DE MAYO DE 2018 Y ADAPTACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

1º. OBJETO, CÓDIGO CPV, DIVISIÓN EN LOTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de asistencia técnica para la adaptación de la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. al Reglamento 2016/679/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos de aplicación desde el 25 de Mayo de 2018 (en adelante RGPD) y adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

El Código CPV del presente contrato es el 48490000-9 Paquetes de software de contratación administrativa, 48730000-4 Paquetes de software de seguridad, 48731000-1 Paquetes de software de seguridad de archivos, 48732000-8 Paquetes de software de seguridad de datos

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato la no división en lotes se deriva del hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría, desde un punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo, y considerando que con la división en lotes del objeto del contrato se perdería la optimización tanto en la ejecución como en el control de la ejecución global del contrato y la necesaria coordinación de las prestaciones.

Las necesidades administrativas de todo orden a satisfacer con el presente contrato, consisten en la aplicación del RGPD, el cual establece una exigencia temporal para que las distintas administraciones adecuen sus estructuras, organización y procedimientos a este nuevo marco normativo, siendo objeto de este contrato dicha adecuación.

2º. ORGANO CONTRATANTE.-

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador a los efectos y con el alcance contenido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejo de

Administración de ASERPINTO.

3º. NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Esta contratación se tipifica como contrato de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

Las partes se someterán expresamente al presente pliego de condiciones y para lo no previsto en la misma a la LCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al servicio a prestar.

4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, establecido en el art. 156 de la LCSP, y por tanto, la presente licitación se sujetará a las reglas que regulan dicho procedimiento.

No concurriendo las circunstancias contempladas para recurrir a los procedimientos de licitación con negociación y no siendo previsible que se presenten un número excesivo de licitadores dadas las concretas especificaciones del servicio a prestar, se entiende que el procedimiento abierto es el adecuado para la presente licitación.

5º. CONCURRENCIA.-

Se publicará anuncio de la presente licitación a través de Internet en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante de la entidad.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

6º. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del contrato de servicio para la prestación del servicio de asistencia técnica para la adaptación de la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. al Reglamento 2016/679/UE será de **DOS AÑOS**, con posibilidad de prorrogar por tres años más mediante prórrogas anuales, decisión voluntaria para Aserpinto pero de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin que el plazo total pueda superar los 5 años incluida la eventual prórroga del contrato.

7º. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El precio está determinado, anualmente, a tanto alzado, al no ser posible o conveniente su descomposición (art. 309.1 LCSP).

El presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para el contrato (2 años) asciende a la cantidad de 36.000,00 €, más 7.560,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de **43.560,00€ (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS), IVA INCLUIDO**. Así, el precio de 43.560,00€, IVA incluido,

podrá ser mejorado a la baja por los licitadores desechándose las proposiciones que exceden del presupuesto total máximo de licitación.

De conformidad con los artículos 101.1 y 101.2 LCSP, el valor estimado del contrato, incluidas las eventuales prórrogas, incluido el 10% en caso de que tenga lugar la modificación del contrato, se fija en la cantidad de **99.000,00€ (NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS)**, más el IVA correspondiente.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

En virtud de los artículos 101.5 y 101.7 LCSP, el método de cálculo del valor estimado del contrato para determinar el precio de mercado, ha sido mediante el cálculo estimado de los costes derivados de la ejecución material del servicio, el precio/hora de los profesionales intervinientes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como en su caso, los costes laborales que deriven de los convenios colectivos que resulten de aplicación. En consecuencia, ASERPINTO ha procurado que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato (art. 102.3 LCSP).

8º. PAGO DEL SERVICIO.-

Se realizarán dos pagos parciales:

- Primer pago parcial del 70% del importe de adjudicación correspondiente a la primera anualidad una vez finalizada la primera fase de adaptación al RGPD y al ENS.
- Segundo pago parcial y último del 30% del importe de adjudicación correspondiente a la primera anualidad una vez finalizada la segunda fase de asistencia.

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes desde la recepción de la factura en ASERPINTO, S.A.U. una vez realizado el servicio con arreglo a las condiciones definidas en el presente pliego.

9º. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión del precio del contrato conforme a lo establecido en el artículo 103 LCSP.

10º. RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A.U. Y EL ADJUDICATARIO.-

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario se canalizará a través del área de Administración.

Los técnicos de esta área confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.

11º. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.-

11.1- Acreditación de la capacidad:

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en los artículos 65, 66 y 69 de la LCSP.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y que se halla al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada)
- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto ni con ASERPINTO, SAU, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. A estos efectos, deberá presentarse el Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.

11.2- Acreditación de la solvencia:

Las empresas podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se establecen en este apartado.

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

La mesa de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

Así, una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relativa a:

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos finalizados, por importe igual o superior a 18.000,00 €, excluido IVA. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil por importe igual o superior a 18.000,00€ cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.

b) Solvencia técnica:

- Relación de principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, en los que se acredite haber realizado servicios similares a los que son objeto de la presente contratación. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En particular se deberá aportar entre los trabajos al menos **UN (1)** certificado de buena ejecución de una empresa del sector público que haya obtenido la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (Categoría Media o Alta) en la que la empresa adjudicataria haya prestado sus



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

servicios. Para ello, se deberá de adjuntar como evidencia la certificación de conformidad de la empresa del sector público con el Esquema Nacional de Seguridad, emitida por una entidad acreditada por la ENAC. Para determinar que el contrato de servicios es de similar naturaleza al que constituye el objeto de los presentes pliegos se estará al CPV de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, su propósito y el elevado grado de especialización técnica requerida, así como la criticidad de los elementos supervisados, la empresa ofertante deberá acreditar también la disposición de la siguiente Certificación a la firma del contrato: Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad con categoría MEDIA de Sistemas de Información destinados a la prestación de servicios TIC

- Se precisa un equipo de trabajo que disponga de las siguientes certificaciones de seguridad:
 - 1) Certificación CISM
 - 2) Certificación CISA
 - 3) Certificación CEH
 - 4) Certificación CDPD

En el equipo humano deberán formar parte al menos 2 ingenieros en informática, técnico o superior, y 2 licenciados/graduados en derecho. **Todos los miembros del equipo de trabajo deberán tener una antigüedad en la empresa de mínimo 6 meses a la fecha límite de presentación de proposiciones.**

Se deberá aportar a estos efectos, los títulos académicos correspondientes a la licenciatura o grado de ingeniería en Informática y en Derecho del personal que se adscriba al contrato.

12º. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 202.2 DE LA LCSP.

De conformidad con el artículo 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de tipo social o medioambiental:

- El adjudicatario deberá contar con un plan de conciliación de la vida familiar y laboral en la empresa y que deberá aplicar a los trabajadores que presten servicios a ASERPINTO.

13º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

13.1. Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A.U. (**C/ Pablo Picasso, 4 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación, que será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contado desde el día

siguiente de la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el punto 5º.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por correo electrónico a la dirección sgarcia@aserpinto.com el mismo día del envío.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería.

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

Además cada sobre deberá expresar, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Cualquier proposición cuyo contenido no se ajuste estrictamente a lo indicado en el presente artículo podrá no ser tenida en cuenta por ASERPINTO SAU. En especial, podrán no ser admitidas las ofertas de cuyo contenido se desprenda una inaceptación o aceptación parcial de alguna de las cláusulas de las condiciones que rigen la licitación. En cualquier caso, las condiciones que incumplan lo aquí expuesto se tendrán por no puestas, y los conflictos existentes entre el contenido de la oferta presentada y el pliego que rige la licitación se resolverán en todo caso en beneficio del pliego de condiciones, con los ajustes que procedan.

Los sobres que conforman la oferta a presentar por los licitadores se dividen de la siguiente forma:

13.1 Documentos administrativos a presentar (“Sobre A”):

En el **SOBRE “A”**, titulado *“Documentación administrativa para tomar parte en el procedimiento abierto para la prestación del Servicio de asistencia técnica para la adaptación de la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. al Reglamento 2016/679/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016”*, se incluirá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable conforme al documento que figura en el **Anexo I**. Dicho documento sustituirá a la documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario, a la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y a la documentación acreditativa de la solvencia técnica. La documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia, se presentará SOLO y cuando le sea requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.
- b) Para el caso de que el licitador concorra en UTE, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios que la integren la declaración responsable contenida en el **Anexo I**, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de

constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión¹

13.2. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (“Sobre B”):

En el **SOBRE “B”**, titulado *“Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor - Servicio de asistencia técnica para la adaptación de la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. al Reglamento 2016/679/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016”*, se incluirá la siguiente documentación:

Relativa a las siguientes cuestiones:

- (a)** Enfoque de proyecto. Metodología, descripción de fases y tareas del proyecto.
- (b)** Número, y nivel de detalle de los entregables.
- (c)** Solución formativa expuesta.
- (d)** Mejoras relacionadas con el objeto del servicio.

Cada ofertante podrá presentar sólo una memoria.

13.3. Proposición económica a presentar (Sobre “C”):

En el **SOBRE “C”**, titulado *“Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto para la prestación del Servicio de asistencia técnica para la adaptación de la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. al Reglamento 2016/679/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016”*, se incluirá la siguiente documentación:

- (a)** Oferta económica. Se presentará conforme al modelo del **Anexo II**.

Se presentará una sola oferta. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá

¹ En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de una unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

como válida la expresada en letra.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos de desplazamiento y transporte de bienes objeto del contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan abonar legalmente.

14º. PROCESO DE SELECCIÓN.-

Para la adjudicación del procedimiento se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores objetivos y técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador:

- 1º. PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 35 puntos, la proposición que oferte un menor valor total estimado teniendo en cuenta el precio de los servicios a prestar a Aserpinto para el periodo de la duración del servicio, valorándose las restantes proposiciones proporcionalmente.

Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = ((P_l - P_{pr}) / (P_l - P_b)) * 35$$

Siendo:

P_l = El precio de licitación

P_{pr} = Precio de la oferta del adjudicatario

P_b = Precio más bajo de las ofertas presentadas

- 2º. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR:** Se valorará hasta un máximo de 65 puntos aquellas propuestas que incluyan una memoria descriptiva de las prestaciones objeto del presente contrato, con exposición detallada de cada uno de los elementos señalados en el punto 13.2. Se calificará de la siguiente manera:

25 puntos: Enfoque de proyecto. Metodología, descripción de fases y tareas del proyecto:

- 0: El proyecto no presenta metodología, fases ni tareas.
- 5: El proyecto dispone de una metodología, y una descripción de fases y tareas muy básicas o bien no se adaptan a las necesidades solicitadas de la entidad.
- 15: El proyecto dispone de una metodología, fases y tareas bien detalladas.
- 25 puntos: El proyecto dispone de una metodología idónea para la prestación del servicio. El nivel de detalle de las fases y tareas es muy adecuado y responde a las necesidades del proyecto.

25 puntos: Número, y nivel de detalle de los entregables:

- 0: El proyecto no describe los principales entregables.
- 5: El proyecto dispone de un nivel de detalle básico sobre los entregables.

- 15: El proyecto tiene un número aceptable de entregables y se describen de forma correcta.
- 25: El proyecto dispone de nivel de detalle muy bien descrito.

10 puntos: Solución formativa expuesta:

- 0: No se describe solución formativa.
- 2,5: La solución formativa contiene menos de 5 horas formativas.
- 5: La solución formativa contiene menos de 20 horas formativas.
- 10: La solución formativa contiene más de 20 horas formativas.

5 puntos: Mejoras relacionadas con el objeto del servicio:

- 0: No se proporcionan mejoras.
- 2,5: Las mejoras proporcionadas responden bien a las necesidades del proyecto.
- 5: Las mejoras proporcionadas responden de forma excelente a las necesidades del proyecto.

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la valoración de los criterios presentados anteriormente, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A.U. a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A.U., procederá al estudio de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO, S.A.U. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

15º. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.2.b) LCSP, habiéndose establecido más de un criterio de adjudicación, una oferta se considerará inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja (oferta anormal) cuando el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media aritmética del total de las ofertas presentadas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

16º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-

La mesa de contratación procederá a comparar las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación en las siguientes fases:

1º. La mesa de contratación en acto privado procederá en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

2º Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1, la mesa de contratación procederá, en un plazo máximo de 5 días a contar desde la apertura del sobre nº 1, a la apertura del sobre nº 2. La mesa de contratación examinará con el apoyo de los técnicos que en su caso se designen las ofertas técnicas aportadas por los licitadores, y las valorará técnicamente conforme a los criterios establecidos en el pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

3º Una vez realizado lo anterior, se procederá a la evaluación del precio ofertado por los licitadores. La apertura del sobre nº 3 se realizará en acto público, para lo que la mesa de contratación comunicará a través del perfil del contratante y/o mediante correo electrónico, el sitio, día y hora en la que tendrá lugar la sesión pública, que, en todo caso, se realizará dentro de un plazo máximo de un mes desde que finalizara el periodo de presentación de documentación.

4º. Por último, junto con los informes emitidos, se realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida, tras la aplicación de los criterios técnicos y económicos establecidos en la cláusula 13ª.

17º. ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación. A estos efectos, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Presentada por el adjudicatario la documentación a que se refiere la cláusula 11ª en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, la mesa de contratación comprobará la misma y dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, será notificada a todos los candidatos o licitadores.

18º. GARANTÍA DEFINITIVA.-

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva.

Su cuantía será igual al 5 por 100 del precio ofertado para el primer año (IVA excluido), responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de ASERPINTO, S.A.U. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

19º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario del servicio deberán formalizar el correspondiente contrato dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del Procedimiento Abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.U.

20º. SANCIONES.-

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A.U. estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En lo no previsto en el contrato de servicios se estará a lo estipulado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del servicio y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A.U. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa prestación de los servicios.

Los retrasos en que incurra la empresa adjudicataria en cuanto al plazo establecido en el contrato serán sancionados con 100 € (CIEN EUROS) diarios, sin perjuicio de la adopción de medidas legales adicionales.

Si al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución se penalizará con un 1% del importe de la adjudicación del contrato excepto si el órgano de contratación estimara que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso la penalización podrá oscilar entre el 5% y 10%.

Por incumplimiento en los criterios de adjudicación se penalizará con un 1% del importe de la adjudicación del contrato.

El importe acumulado de las sanciones impuestas a lo largo del periodo de vigencia del presente contrato se descontará de la última facturación correspondiente.

21º. RESCATE.-

ASERPINTO, S.A.U. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento en el supuesto de que el Ayuntamiento de Pinto retire la encomienda de gestión general a Aserpinto y en todo caso, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

22º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A.U. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

23º. RELACIÓN LABORAL.-

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A.U. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

24º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.-

Son por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

25º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

(a) Por el incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato, que son las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- El cumplimiento de cualquiera de los extremos incluidos en la memoria.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

(b) Por dejar de ser ASERPINTO, S.A.U. la entidad a quien el Ayuntamiento de Pinto tenga encomendadas labores de contratación.

26º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En cuanto al régimen de derechos y deberes de las partes se estará a la legislación especial que en su caso resulte de aplicación, o a las normas de derecho civil.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente pliego, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en el presente pliego.

27º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A.U. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

28º. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.-

Los interesados podrán solicitar cualquier información adicional y documentación complementaria sobre el presente procedimiento de licitación, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dichas solicitudes de información habrán de dirigirse a sgarcia@aserpinto.com y serán contestadas a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.



ASERPINTO
EMPRESA MUNICIPAL

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con DNI número
..... en nombre y representación de la Sociedad

....., entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADAPTACIÓN DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO AL REGLAMENTO 2016/679/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS DE APLICACIÓN DESDE EL 25 DE MAYO DE 2018 Y ADAPTACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** convocada por ASERPINTO, S.A.U.:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de transformación, fusión, sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
 - No.

- Que se trata de empresa extranjera:

Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa emplea a:

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa:

emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.



- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Número de teléfono, correo electrónico y persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo:

.....
.....
.....

- Que la empresa a la que representa autoriza a ASERPINTO, S.A.U. para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con DNI número en nombre propio o actuando en representación de la Sociedad, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para llevar a cabo la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADAPTACIÓN DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO AL REGLAMENTO 2016/679/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS DE APLICACIÓN DESDE EL 25 DE MAYO DE 2018 Y ADAPTACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, se compromete a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, ofreciendo un **precio** de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE